

MEMORANDUM

GL-206-2024

PARA: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información

DE: **Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas**

Asunto: **Respuesta a MEMO UAIP-M-104-2024**

FECHA: **4 de septiembre de 2024**



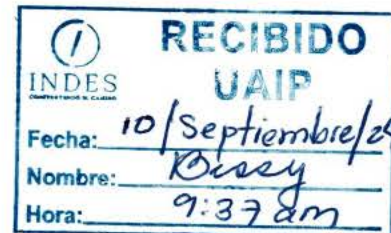
Habiendo recibido, el 4 de septiembre del presente año, en las oficinas de la Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, solicitud de acceso a la información con referencia UAIP-M-104-2024, por la cual se solicita información relacionada con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador:

- Qué fecha debe a ver elecciones para la nueva junta directiva.
- Cuántos días antes del vencimiento de la actual junta directiva se deben hacer las elecciones.
- Cuál es la fecha que debe tomar posesión la junta directiva.

En relación a la información solicitada se adjunta lo siguiente:

- Constancia de información de fecha 10 de septiembre de 2024.

Atentamente.



EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, HACE CONSTAR:

Que en respuesta a la solicitud de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - INDES, el día 4 de septiembre de 2024, bajo el número UAIP-M-104-2024, respecto a solicitar información relacionada con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador:

- Que fecha debe a ver elecciones para la nueva junta directiva.
- Cuantos días antes del vencimiento de la actual junta directiva se deben hacer las elecciones.
- Cual es la fecha que debe tomar posesión la junta directiva.

En relación a la información solicitada se le hace saber al interesado que cada Federación o Asociación Deportiva, a través de sus estatutos, regula los plazos para las convocatorias de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y las atribuciones de la Asamblea General como organismo elector por excelencia y la más alta Autoridad de la Federación/Asociación Deportiva, y en la cual están representados por todos sus miembros. (Art. 39 de la Ley General de los Deportes de El Salvador)

En los Artículos 40 y 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador únicamente se establece los requisitos básicos para la conformación y elección de los miembros de las Junta Directivas de las Federaciones o Asociaciones Deportivas.

En fe de lo cual, se extiende la presente CONSTANCIA, en la ciudad de San Salvador, diez de septiembre de dos mil veinticuatro.



Lc. Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Jefe de Registro Nacional de
Federaciones y Asociaciones Deportivas

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública